

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ PROYECTOS PEDAGÓGICOS	VERSIÓN: 02 CÓDIGO: DE-PP06 FECHA: 23/06/2021
---	---	--

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTO TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

1.2 RESPONSABLE:

Docentes de preescolar, básica primaria y media en el área de educación física.
 Directivas de la Institución
 Padres de Familia

1.3 POBLACIÓN BENEFICIADA: Estudiantes de la jornada diurna y jornada nocturna

2. PROBLEMA

La inseguridad vial en las ciudades, es generada por la falta de cultura y educación vial de los peatones y conductores, por la imprudencia, el exceso de velocidad y la embriaguez. Se han dado estadísticas donde niños, y jóvenes no cuidan sus vidas, jugando a la aventura.

La alta accidentalidad hace que sea necesario involucrar a estos ciudadanos y ciudadanas en la búsqueda de alternativas que están afectando su vida y su bolsillo.

El fomento del desarrollo cívico es un factor que cada vez marca diferencias entre las sociedades llamadas desarrolladas y las subdesarrolladas, ya que carácter de su ciudadanía es lo que realmente define una democracia y marca pautas en su calidad de vida. Es en la medida como se cruzan las vías, como se respetan las señales de tránsito, la manera de interactuar en los diferentes espacios, donde se puede percibir el grado de desarrollo y de civismo de una comunidad; en las ciudades colombianas, es evidente la desventaja a la que día a día se ven enfrentados los peatones con relación a los vehículos, a las vías. En esa búsqueda de alternativas presentamos la escuela como uno de los principales espacios de socialización infantil, donde se prepara a las personas para el ejercicio de su ciudadanía. Desde el aula se promueven valores, derechos y comportamientos.

En la creación de valores que se lleva a cabo en la escuela, desde su cotidianidad y en la práctica de su organización institucional y social, es posible crear efectos a futuro.

3. JUSTIFICACIÓN

Por lo anterior los talleres sobre educación vial buscan crear en los niñ@s y joven@s una conciencia de responsabilidad como peatones y como posibles conductores y así reducir los accidentes de tránsito que en alta proporción se deben a la imprudencia y poca educación, ya que

en Colombia hay carencia de conciencia para evitar muertes por causa de prevenir a tiempo, lo establecido en el tránsito.

La Educación Física es parte fundamental en el proceso educativo, no puede faltar en la vida del ser humano, de ella depende en gran parte una buena salud y una buena calidad de vida. Con el plan de área pretendemos llevar a cabo un proceso donde sea el alumno el artífice de la materia, donde él mismo solucione sus problemas en el movimiento, con base en sus experiencias pasadas y experiencias de sus compañeros hasta llegar a una nueva manifestación del movimiento; es decir, él mismo eduque su movimiento, se eduque a través de él, teniendo en cuenta sus necesidades, debilidades y fortalezas de acuerdo a su condición física y a su proceso de desarrollo.

El proyecto vial desde el área de educación física es importante ya que plantea alternativas de solución ante problemas del manejo del espacio y la circulación, la utilización del tiempo libre, el manejo de las diferentes posibilidades de movimiento del cuerpo. Por tal razón, si le enseñamos al niño, al adolescente y al adulto a conocer su cuerpo, a cuidarlo, a quererlo y a respetarlo, le enseñamos una nueva forma de comunicación y de relación con el otro, de interacción con el medio y con los protagonistas en la vía pública. Además al enseñar a utilizar el tiempo libre en la práctica de actividades deportivas, recreativas y culturales tenemos la posibilidad de integrarlo en el manejo de normas de tránsito y seguridad vial.

4. OBJETIVO GENERAL

Generar en la institución educativa José Acevedo y Gómez, un espacio de movilidad seguro, que permita el fortalecimiento en la formación para la seguridad vial, en la institución y en la comunidad en general.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Crear las condiciones necesarias de señalización, para hacer posible una movilidad segura de la comunidad escolar de la institución educativa José Acevedo y Gómez.

Reconocer y usar adecuadamente las señalizaciones de movilización en el entorno escolar y urbano para lograr una convivencia respetuosa de la comunidad escolar de la institución educativa José Acevedo y Gómez.

Plantear propuestas didácticas que mejoren en la comunidad escolar de la institución educativo José Acevedo y Gómez el respeto por las normas de tránsito.

Formar el grupo de patrullas escolares en la institución

6. MARCO LEGAL

La Ley 1503 de 2011 fue creada con el objeto de promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía. En su artículo 1 se definen los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública. Se espera que con la aplicación de esta ley:

- a) Se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos;
- b) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas de los proyectos de investigación y de desarrollo sobre seguridad vial;
- c) Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible;
- d) Se concientice a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la educación vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos comportamientos y conductas;
- e) Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.

Adicionalmente, en la Ley 769 de 2002, se presentan los elementos que hacen parte del sistema vial; además en su artículo 56 se establece como obligación en la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, impartir los cursos de tránsito y seguridad vial previamente diseñados por el Gobierno Nacional. Por otra parte, la Directiva Ministerial 013 del 14 de agosto de 2003, presenta el propósito de la educación vial el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan a niños, niñas y jóvenes ejercer su derecho a la movilidad libre y segura, conocer y respetar las normas del tránsito, y respetar los derechos de los demás en los espacios públicos.

Se tiene como base las siguientes normas legales, las cuales nos dan las directrices y elementos legales que sustentan el proyecto.

Para estas orientaciones se parte de un criterio fundamental: el respeto a los Derechos Humanos, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Históricamente, la normatividad ha sido considerada como un conjunto de reglas que permiten convivir en sociedad, y es una de las herramientas más importantes de las que se vale el estado para educar, formar, organizar, racionalizar y facilitar el desplazamiento vial de las personas. Desde luego que tales prescripciones y normas deben estar acompañadas de acciones que permitan que lo que se ordena no quede sólo por escrito.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 1. Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática,

participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. La vida es el más importante de los derechos fundamentales constitucionales, pues es evidente que al no existir vida, en modo alguno pueden existir los demás derechos fundamentales.

Artículo 16. Todas las personas tienen el derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás.

Artículo 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene el derecho a circular libremente por el territorio nacional.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Artículo 52. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Artículo 67. La educación como derecho de todo individuo con función social rescatando valores como la paz, la democracia, la recreación y la cultura.

DIRECTIVA MINISTERIAL N° 13, AGOSTO 14 DE 2002

El congreso de la República, promulgó la Ley 769 “por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”. Una de las motivaciones fundamentales para su expedición, consistió en la necesidad de contrarrestar los altos índices de accidentalidad que se registran en el país y que a diario cobran la vida o son motivo de graves lesiones para muchos colombianos y de manera más preocupante, de niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Por lo anterior, la mencionada ley dispuso, como una de las principales estrategias para lograr evitar este alto grado de accidentalidad, la educación en tránsito y Seguridad Vial de los estudiantes. En virtud de lo dispuesto por esta ley les solicito tener en cuenta las siguientes consideraciones:

□ La Educación en tránsito y seguridad vial tiene como propósito el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan a los escolares ejercer su derecho a la movilidad libre y segura, conocer y respetar las normas del tránsito, y respetar los derechos de los demás en los espacios públicos.

□ Este tema por estar fundamentado en el respeto por el derecho a la vida, a la movilidad, en el disfrute del espacio público, y en el reconocimiento y respeto por las normas y las leyes, se encuentra inscrito en las temáticas generales desarrolladas por las competencias ciudadanas y puede ser abordado de manera muy efectiva con herramientas de trabajo educativo como los Estándares en Competencias Ciudadanas, actualmente en proceso.

Con el propósito de adelantar las acciones necesarias para desarrollar este tema de manera efectiva, se recomienda a las secretarías de educación, en el marco de sus competencias:

a) Realizar un trabajo conjunto con las secretarías de tránsito (municipales o quien haga sus veces en el municipio, distritales o departamentales) y crear un comité que involucre personal tanto del sector educativo como de tránsito, con el propósito de diseñar y desarrollar estrategias pedagógicas que sean apropiadas por las instituciones educativas que ofrezcan educación preescolar, básica y media. También será una labor de este comité identificar y apoyar experiencias significativas en instituciones escolares, las cuales pueden servir de referencia a otras escuelas y colegios.

b) Teniendo en cuenta que la educación para el respeto al espacio público y la movilidad son temas estrechamente ligados al desarrollo de las competencias ciudadanas, y dado que se trata fundamentalmente de una práctica social y cotidiana, consideramos que en tanto los estándares y el programa de competencias ciudadanas son socializados en el país, estos temas pueden ser abordados desde el área de la educación física la recreación y el deporte.

Es necesario hacer énfasis en que esta temática debe ser trabajada con pedagogías activas, dentro y fuera del aula de clase y que no debe convertirse en si misma en una asignatura, ni debe estar sujeta a promoción académica.

c) Entre las alternativas pedagógicas que pueden acompañar este proceso se encuentran:

□ Las patrullas escolares que se desarrollan en el espacio público con campañas educativas y regulación del tránsito en áreas cercanas a la institución escolar.

□ Trabajo interdisciplinario en torno a temas como movilidad, alcohol, velocidad, primeros auxilios, etc.

□ Visitas a parques recreativos de tránsito.

□ Recorridos y observaciones urbanas.

□ La recreación de ambientes en la institución escolar y la realización de actividades con la utilización de materiales pedagógicos dentro de la misma.

□ La utilización de alternativas tecnológicas e interactivas de recreación y aprendizaje.

DECRETO N. 1073 (23 DE MAYO DE 1998)

“Por el cual se hace obligatoria para los establecimientos de Educación básica, la enseñanza de

las normas de tránsito y seguridad vial”

El Alcalde de Medellín en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la constitución Nacional, el decreto 1344 de 1970.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: los establecimientos educativos oficiales y privados que funcionan dentro de la jurisdicción del Municipio de Medellín, en su área urbana y rural, deben impartir, a la comunidad educativa, la enseñanza de las normas de tránsito y seguridad vial. Para lo cual incluirán en el PEI el plan de estudios de los programas de educación en tránsito y seguridad vial, los cuales serán apoyados por la Secretaria de Transportes y Tránsito de Medellín.

ARTICULO SEGUNDO: la enseñanza de la cual trata el siguiente Decreto se logrará a través de talleres dirigidos por el respectivo profesor del grado, mínimo una hora de clases semanal en el nivel de educación preescolar y básica primaria.

ARTICULO TERCERO: La Secretaria de Transportes y Tránsito de Medellín, a través de la Sección Entrenamiento Vial facilitará la asesoría necesaria por el personal docente de los establecimientos educativos a que se refiere el presente decreto.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. LEY 115 DE 1994

“La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.”¹4.

“La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica”²

TITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1. OBJETIVO DE LA LEY: La educación es un proceso permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, sus derechos y sus deberes.

Artículo 5. FINES DE LA EDUCACIÓN: El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro del proceso de formación integral, física, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

Artículo 13. OBJETIVOS COMUNES DE TODOS LOS NIVELES: El desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas deben estar encaminadas a:

Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.

Proporcionar una sólida formación ética y moral y fomentar la práctica de los derechos humanos.

DECRETO N° 463 MARZO 11 DE 1938.

“A partir de la vigencia del presente Decreto las Universidades, los Colegios de segunda enseñanza y las escuelas primarias oficiales y privadas tendrán la obligación de suministrarles a sus alumnos la enseñanza de las reglas de circulación y tránsito”.

El Ministerio de Educación Nacional tendrá a su cargo la reglamentación de todo lo referente a la enseñanza de la materia en los establecimientos mencionados y dictará las resoluciones necesarias al respecto.

DECRETO NÚMERO 01499 DE 1977 (5 DE OCTUBRE)

“Los establecimientos educativos que funcionan en el Departamento de Antioquia, oficiales y privados; deben impartir una información completa a la comunidad educativa, sobre normas de circulación y tránsito”.

RESOLUCIÓN 2343 DE JUNIO 5 1996

Orientador de los Indicadores de Logros del Sistema Educativo colombiano en el ámbito Nacional.

DECRETO 1860 DE 1994

“El consejo Directivo debe adoptar los Logros Institucionales y las competencias en cada etapa del desarrollo humano. Que será el eje curricular en el Plan de estudios y en el Proyecto Educativo Institucional PEI.

Además en el artículo 39:” Servicio Social del Estudiantado: El servicio social que prestan los estudiantes de Educación Media, tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del educando respecto a su entorno social”.

ENFOQUE DEL APRENDIZAJE EN TRÁNSITO

Este se halla enmarcado en la Política Educativa de evaluación por Competencias Ciudadanas, Básicas y Genéricas, la cual busca promover un proceso educativo que suscite en todos los alumnos, la comprensión, el desarrollo de desempeños y producción de textos.

La formación integral del ser humano debe alcanzar ciertos niveles de competencias ciudadanas que incluyan herramientas necesarias para que puedan vivir y trabajar con dignidad, mejorar su calidad de vida, tomar decisiones y continuar aprendiendo por la vida. Las necesidades básicas del aprendizaje deben comprender la lectura, cálculo, solución de problemas, conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes que se apliquen a la movilidad dentro de un sistema.

La interiorización de las acciones necesarias para organizar la movilidad adecuada en la ciudad debe ser tratada desde la perspectiva de las competencias.
Es sí que en el Proyecto Educativo Institucional se debe fundamentar en la concepción del hombre donde, saber y hacer es un todo.

Con el fin de reformar las pruebas del estado para el ingreso a la educación superior, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, define las competencias como: “un saber hacer en contexto, es decir, el conjunto de acciones que un estudiante realiza en un contexto particular y que cumplen con las exigencias específicas del mismo”. (Rocha, 2000:17). Si el objetivo es el “saber-hacer”, ese saber podría asumirse como realizar un procedimiento bien sea desde el punto de vista operativo o procedimental. Pero la racionalidad humana exige el saber entender, comprender las implicaciones de los hechos, prever las consecuencias y asumirlas de manera responsables.

El conjunto de acciones que permiten la categoría “hacer”. El verbo hacer se refiere a la interacción del ser humano con objetos. Dejar de lado las acciones humanas relacionadas con la interacción interpersonal, el terreno de la “actuación” que semánticamente es diferente del “hacer” no es lógico. *Por lo anterior podemos concluir que para mejorar el sistema de movilidad, si se desea una educación por competencias como un enfoque alternativo, el concepto de competencias es más amplio: ser competente es saber hacer y saber actuar entendiendo lo que se hace, comprendiendo como se actúa, asumiendo de manera responsable las implicaciones y consecuencias de las acciones realizadas y transformando los contextos a favor del bienestar humano.*

Las competencias también se pueden relacionar con otras categorías acuñadas por la psicología y las cuales son elementos constitutivos de las competencias como: La Aptitud (es la condición física o mental para realizar determinada actividad compleja, ejemplo, tener la aptitud para la conducción a la defensiva, la interiorización de lateralidad y direccionalidad, entre otras). Destreza (conjunto de habilidades motoras que posee una persona para realizar determinada actividad compleja ejemplo: frenar a tiempo cuando alguien se atraviesa, conducir un vehículo con todas las implicaciones que éste genera). La habilidad (significa la relación de una operación en el menor tiempo posible, ejemplo, acelerar o detener la marcha). La actitud (es la tendencia a favorecer o rechazar a grupos particulares de individuos, conjunto de ideas, instituciones sociales y tipos de actividad, ejemplo el rechazo o acatamiento a las normas de comportamiento o señales de tránsito). (Estos conceptos están sustentados en el artículo “¿Son las competencias el nuevo enfoque que la educación requiere?” de Ignacio Abdón Montenegro. Revista MAGISTERIO, Bogotá mayo 2003).

Las competencias pueden ser desarrolladas para lograr una movilidad que generen dinámicas, que le den un mayor sentido a la práctica cotidiana. La capacidad de comprender, entender e interiorizar y apropiar las dinámicas internas del sistema de movilización en la ciudad y el papel y la ética que desempeña en un momento dado el ciudadano como, peatón, pasajero, ciclista, motociclista, conductor u organizador, se entiende como la Competencia para la Movilidad.

Concepto abstraído de Orientaciones Pedagógicas y Administrativas para Bogotá, Secretaría de Educación del Distrito – Secretaría de Tránsito de Bogotá – Fondo de Prevención Vial. 2002.

El mundo ha cambiado pero la naturaleza de los cambios que han ocurrido al final de siglo es especial y la realidad es que nos toca vivir en una época de transición. En términos formales, pasamos de la era industrial a la era de la información y el conocimiento. Las transformaciones en la infraestructura vial, los cambios sociales, la variación de la normatividad entre otros, han sido de forma acelerada y tenemos poco tiempo para adecuarnos. Estos tiempos son de liderazgo, de nuevas definiciones, de creatividad y de ubicación, desde esta expectativa se propone se involucren planes de estudios de Educación y Seguridad Vial en los programas curriculares y mejorar así el sistema de movilidad; de esta manera el desarrollo de valores, actitudes y conductas se constituye un compromiso de todos.

Por lo tanto la noción de competencias para la movilidad a dado lugar a otras lógicas del conocimiento y ha introducido nuevas modalidades de formación (conjunto de prácticas junto con sus principios, reglas y medios o instrumentos mediante los cuales se produce en los sujetos diferentes desarrollos de sus competencias).

Éstas deben ser orientadas en la Básica Primaria como competencias simples las cuales implican un bajo nivel de abstracción y de relación por parte de quien aprende. Éstas incluyen conocimiento factual, comprensión de conceptos primarios de bajo nivel, aprendizaje de información y aplicaciones sencillas.

Para la Básica Secundaria y Educación Media, implica competencias cognitivas, más complejas, cuyos conocimientos requiere un alto nivel de abstracción y presuponen el manejo de conceptos de más alto nivel y la capacidad de reconocer contextos críticos, de descubrimiento y de aplicación.

Con esta formación orientada hacia el desarrollo de competencias cognoscitivas, cognitiva, socio-afectivas entre otras generaría un conocimiento en todas sus dimensiones, unas relaciones sociales o de interacción en diferentes formas, niveles y contextos optimizando el sistema de movilidad, fortaleciendo las competencias ciudadanas y por ende las relacionadas para el desempeño

Las competencias cognitivas y las socio-afectivas implican las más conocidas de todas, la competencia comunicativa, esto es, las estructuras, patrones y sistemas del lenguaje interiorizados que regulan los procesos comunicativos de los sujetos.

Además estamos regidos por el siguiente proyecto de acuerdo, dado por el municipio de Medellín.

LEY 769 DEL 06 DE AGOSTO DE 2.002

Por medio del cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

Art. 1.- Principios rectores: Educación y .Ámbito de Aplicación.

Las normas del presente código rigen en todo el territorio Nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que estén abiertas al público, o en vías privadas que internamente circulen vehículos; así como las actuaciones y procedimientos de las

autoridades de tránsito. Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

Las autoridades de tránsito promoverán la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en este código. Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, calidad, oportunidad, cubrimiento, libertad de acceso, plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

Art. 56.- Obligatoriedad de enseñanza en las instituciones educativas.

Se establecerá como obligación en la educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y Media Vocacional, impartir los cursos de tránsito y seguridad vial previamente diseñados por el gobierno Nacional.

Art. 123.- Amonestación. Las autoridades de tránsito podrán amonestar a los infractores. La amonestación consiste en la asistencia a cursos obligatorios de educación vial.

Art.133. Capacitación. Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones de este código, serán amonestados por la autoridad de tránsito competente y deberán asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito.

Art.136. Reducción de la sanción. Una vez surtida la acción del comparendo el infractor deberá cancelar el 100% del valor de la multa, o si se presenta en los tres días siguientes a la infracción podrá cancelar el 50% del valor y un 25% del valor de la multa y asistir a un curso obligatorio sobre normas de tránsito. Del valor de la multa se debe destinar el 10% para campañas de educación vial y peatonal.

Art.160. Destinación. De conformidad de las normas presupuestales respectivas el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinara a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y Seguridad vial, salvo en lo que corresponde a la federación Colombiana de Municipios.

Art.165. Presupuesto. Autorízase al Gobierno Nacional y a las autoridades de Tránsito locales para adoptar las medidas presupuestales que fueren necesarias para dar cumplimiento a lo que en este código se dispone.

ACUERDOS CONCEJO MUNICIPAL

Acuerdo Municipal n°44 de 2.007. Por el cual se Institucionaliza la Semana de la Movilidad en la Ciudad de Medellín. Este acuerdo tiene como fin primordial desarrollar los objetivos generales como son:

Analizar y debatir el estado de la movilidad en la ciudad.

Generar propuestas conducentes a soluciones efectivas al problema del transporte en la ciudad, en donde cada uno de los actores se comprometa con acciones reales acorto, mediano y largo plazo.

Generar conciencia ciudadana en torno a la problemática de la movilidad.

La preservación de condiciones ambientales y frente al compromiso de cada uno de los actores en el aporte de la solución.

Promover la red de transporte público como la mejor opción de movilidad urbana.
Socializar las acciones que se están llevando a cabo, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad de la ciudad.
Refrendar el pacto por la movilidad y el compromiso de todos los actores en mejorar las condiciones de movilidad de la ciudad.

DECRETOS MUNICIPALES

Decreto Municipal N° 1073 de 1998. Por el cual se hace obligatoria para los establecimientos de educación básica, la enseñanza de las normas de Tránsito y Seguridad Vial. Que el artículo 315 de la Constitución Nacional, establece que corresponde al señor alcalde de la ciudad cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los decretos del gobierno y los acuerdos del Concejo.

Art.1. Los establecimientos educativos oficiales y privados que funcionen dentro de la jurisdicción del Municipio de Medellín, en el área urbana y rural, deben impartir, a la comunidad educativa, la enseñanza de las normas de Tránsito y Seguridad Vial. Para lo cual incluirán en el PEI y en el Plan de estudios el área de seguridad vial, que será apoyada por la secretaria de Transporte y Tránsito de Medellín.

Art.2. La enseñanza de la cual trata el presente decreto se lograra a través de talleres dirigidos por el respectivo profesor del grado, mínimo una hora de clase semanal en el nivel de educación preescolar y Básica Primaria.

Art.3. La Secretaria de Transporte y Tránsito de Medellín, a través de la sección de Entrenamiento Vial facilitara la asesoría necesaria y solicitada por el personal docente de los establecimientos educativos a que se refiere el presente decreto.

Art.4. En cada establecimiento educativo, ubicado en vías de alto riesgo de accidentalidad vial, sus directivos son responsables del funcionamiento de la patrulla escolar de tránsito, con la asesoría correspondiente de la Secretaria de Transporte y Tránsito de Medellín.

Art.5. Es deber de las directivas de las instituciones educativas dar a conocer a las autoridades de tránsito los problemas relacionados con la circulación vial en los alrededores del establecimiento educativo.

Decreto Municipal N° 1324 de 2.006. Por medio del cual se expide el Manual de

Convivencia Ciudadana para Medellín.

Art.36. Comportamiento de los peatones en el espacio público.

Art.37. Comportamiento de los Conductores.

Art.38. Comportamiento de los conductores del servicio de transporte público individual, colectivo y escolar.

Art.39. Comportamiento de los conductores de vehículos de transporte de carga.

Art.40. Comportamiento de los pasajeros.

Art.41. Comportamiento de los ciclistas.

Art.42. Comportamiento de los motociclistas.

7. MARCO TEÓRICO

Podemos definir la Educación Vial como “parte de la Educación Social, siendo una eficaz base de actuación ciudadana, dado que trata de crear hábitos y actitudes positivas de convivencia, de calidad de vida, calidad medioambiental y la Seguridad Vial”. Por tanto, podemos concluir que la educación vial hace referencia a la instrucción, a la formación del alumnado en temas relativos a la circulación, a las carreteras, tanto desde el punto de vista del conductor como desde el punto de vista del peatón... en aras de prevenir futuros accidentes (SGT 2002).

COMPETENCIAS BÁSICAS PARA EL DESARROLLO DE LA MOVILIDAD

Las competencias básicas y complejas que permiten el desarrollo para un comportamiento respetuoso, racional y una movilidad segura de todas las personas en cualquier sitio, circunstancia y actividad, al acatar las normas de tránsito y seguridad, se cimientan de manera holística a través de todo el proceso educativo y formativo de los estudiantes, donde ellos toman conciencia de ser responsables en la vida social y pueden contribuir activamente en la mejora de las condiciones de tráfico, de seguridad vial y movilidad.

El significado de competencia que propone el Dr. Carlos Vasco Uribe es oportuno y nos permite ubicarnos en el contexto de la movilidad.

“Una competencia puede describirse más precisamente como un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas y meta cognitivas, socio-afectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre si para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad o cierto tipo de tareas en contextos relativamente nuevos y retadores”.

Según Ignacio Abdón Montenegro, en la Revista MAGISTERIO considera: “ La Competencia es el saber hacer las cosas y el saber actuar con las personas, entendiendo lo que se hace o se dice, asumiendo las implicaciones de los hechos y transformando los contextos a favor de la convivencia humana. En consecuencia es posible denominar competencias básicas a aquellos patrones de comportamiento que los seres humanos necesitamos para poder subsistir y actuar con éxito en cualquier escenario de la vida. Esto requiere de una formación integral, la cual solo es posible si se afecta de manera positiva las dimensiones consideradas fundamentales”.

DIMENSIÓN BIOLÓGICA

Capacidad de desplazarse en forma coordinada a través del espacio, percibiendo los estímulos del ambiente y conservando el sentido de la ubicación.

DENSIÓN INTELECTUAL

Capacidad de comunicarse en lenguaje natural y en otras formas de representaciones simbólicas y producir inferencias validas a partir de premisas mediante el uso de sistemas de razonamiento.

DIMENSIÓN SOCIAL

Capacidad de interactuar de manera armónica con otras personas, conservando la autonomía, practicando la cooperación y desarrollando lazos de afecto.
Capacidad para valorar de manera equilibrada las actuaciones propias y ajenas.

DIMENSIÓN INTRAPERSONAL

Capacidad para reconocer su cuerpo como un todo, la dinámica de sus funciones vitales, la forma cómo reacciona ante las situaciones, tener conciencia de sus emociones, de sus sentimientos y control sobre su proceso cognitivo.

¿QUÉ SON LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS?

“Son el conjunto de habilidades cognitivas, emocionales, comunicativas, conocimientos y actitudes que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.

Con las competencias ciudadanas, los estudiantes que empiezan procesos de formación hacia una cultura tránsito, en la medida que adquieran los logros, metas e indicadores serán mejores ciudadanos frente al tránsito debido a que están en capacidad de:

Pensar por sí mismos para tomar decisiones argumentadas y orientadas al apoyo de su seguridad personal y la de otros frente a las distintas situaciones de movilidad, accesibilidad y desplazamientos;

Decidir lo mejor para resolver sus dilemas;

Encontrar la forma justa de conciliar frente a los problemas, conflictos en forma dialógica y no violenta;

Desarrollar habilidades que le permiten examinarse a sí mismo para desenvolverse en forma correcta, de acuerdo al rol que desempeñe en la vía;

Entender porque es justo actuar de una manera y no de otra, en el tránsito o en su actuación en espacios públicos;

Expresar sus opiniones con firmeza y respeto;

Construir acuerdos responsables con todos los actores sociales involucrados en la vía, en distintos espacios, en el tránsito y seguridad vial;

Proponer, entender y respetar las normas de tránsito y convivencia social, para lo cual es indispensable comprender su sentido y la manera de participar en su construcción y aplicación durante los desplazamientos.

Estas capacidades permiten que los ciudadanos contribuyan activamente a:

Que los ciudadanos consoliden una convivencia pacífica entre los diferentes roles sociales que interactúan en los diferentes espacios y vías.

Que los ciudadanos participen responsable y constructivamente en los procesos democráticos necesarios para la organización, socialización, calidad de vida, seguridad en la movilidad y manejo adecuado del espacio público.

Que los ciudadanos Valoren y respeten la pluralidad y las diferencias, entre los diferentes grupos sociales y roles que se desempeñan en la vía sin afectar o vulnerar los derechos de la libre movilidad.

¿QUÉ IMPLICAN LAS COMPETENCIAS?

El Saber: Tiene relación con el desarrollo conceptual o sea la forma como se estructura el conocimiento, en las diferentes etapas del desarrollo humano, es decir la forma como se adquieren y estructuran los conceptos, teorías, axiomas, principios, leyes de la ciencia, utilizados por el hombre para interpretar, comprender, y transformar su realidad. Esto solo se logra con el desarrollo cognoscitivo y cognitivo. Procesos mediante los cuales el hombre adquiere la capacidad para crear conocimiento, para aplicarlo y para sostener justificaciones de lo creado.

Saber Hacer: La noción de competencia supone la actuación en un contexto específico, por ello se define como “saber hacer en contexto”, es decir el conjunto de procesos cognitivos y cognoscitivos que un individuo pone a prueba en una aplicación o resolución en una situación determinada. Es así que el propósito de la educación en tránsito no es lograr que el estudiante memorice un sin fin de conocimientos, si no el desarrollar sus potencialidades y su capacidad para hacer uso creativo de los saberes e instrumentos que la escuela le brinda.

Conviene recordar que los logros y las competencias no se pueden observar, ni evaluar de manera directa sino a través de indicadores y actuaciones de desempeño... respectivamente; según el autor Marco Fidel Montaña Galán.

Aprender Ser: Según Jacques Delors, es otra de las habilidades que debemos cultivar ya que tiene que ver con el desarrollo de la personalidad para actuar, con la capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal, desarrolla habilidades para la autoestima, control emotivo, adaptación y autoconocimiento.

Aprender a Convivir: Conocer y comprender mejor a los demás, al mundo y a las interdependencias que se producen a todos los niveles. Están relacionadas con las habilidades para expresarse, comunicarse, con el respeto, la sociabilidad, la cooperación la adaptabilidad entre otras.

Las competencias para la movilidad implican garantizar en la nueva generación un conocimiento fundamentado en los principios básicos de prevención y seguridad vial, además; implica también desarrollar habilidades de pensamiento en los estudiantes que permitan producir o generar cosas, ideas, soluciones a problemas, afrontar situaciones complejas de la vida cotidiana durante la movilidad y buscar alternativas para solucionarlos.

El saber ser y el saber convivir, están relacionadas con las competencias genéricas las cuales se fundamentan desde lo interpersonal y en las competencias básicas desde los aspectos axiológicos, emocionales, socio- afectivo y ético.

Para finalizar los conceptos de competencias, se concluye:

Las competencias ciudadanas están inmersas en el desarrollo de las competencias básicas y que estas a su vez propenden por el desarrollo para las competencias genéricas las cuales coadyuvan al desempeño.

PROCESOS DE LA EDUCACIÓN VIAL

Los principales procesos que se desarrollan en el acto de la movilidad y que constituyen hilos conductores desde preescolar hasta undécimo de los núcleos temáticos son considerados de la siguiente manera:

1. **Comunicación en la vía:** está basada en la utilización de los símbolos e iconos y forman el lenguaje de los actores – es la expectativa de acción para movilizarse. Este proceso tiene que ver con acciones que involucran las señales de tránsito, los núcleos temáticos relacionados con este proceso hacen referencia a los siguientes temas:

- Señales verticales
- Señales horizontales
- Señales luminosas y manuales
- Señalización durante la ejecución del trabajo de construcción y mantenimiento de las vías.

2. **Utilización de los medios:** se entiende como la acción misma, segura y eficiente, realizada sobre el espacio.

Hace referencia a los siguientes temas:

Elementos del acto de movilización (velocidad máxima, prelación, planes viales, conducción preventiva, condiciones al conducir, factores que afectan al conducir, comportamientos de seguridad al transitar, revisión técnico mecánica, nomenclatura de la ciudad)

- Accidentalidad (conceptos, clasificación de accidentes, clases de accidentes, levantamiento de accidentes, causas de los accidentes)
- Organización vial dentro de la institución educativa: juegos, simulación, ambientes de aprendizaje (Organización de patrullas escolares, procesos de conformación: papel del director del plantel, del coordinador).

3. **Aplicación normativa:** Comprende la regulación de la acción y se evidencia en un marco normativo para regular la movilidad, hace referencia a los siguientes temas de acuerdo a la Ley 79 Código Nacional de Tránsito:

- Normas de admisión de licencia, enseñanza automovilista, placa, tarjeta de operación.
- Normas de comportamiento: derechos y obligaciones de los peatones, pasajeros y conductores.
- Documentos del conductor, identificación del vehículo, placas, requisitos generales para transitar.

Según los Lineamientos Curriculares, Constitución Política y Democrática, el concepto de **ciudadano** se supone que es el sujeto activo, el cual debe participar en las deliberaciones colectivas, manifiesta interés por el bien y la suerte común, posee la capacidad para proponer iniciativas de acción individual y colectiva, es autónomo y responsable.

La movilidad en el espacio público, el tránsito y la seguridad peatonal – vehicular son fenómenos muy complejos debido a que se observan interacciones de espacios, personas, vías, vehículos con sus respectivos ambientes y dinámicas determinadas por factores históricos, sociales económicos, fisiológicos, técnicos y legales.

En esta interacción se presenta un universo el cual se caracteriza por los espacios y las moviidades, producto de unas estructuras culturales que deben ser continuamente reconstruidas para que permitan el cumplimiento de su razón de ser.

Esto ha generado un espacio y un tiempo extremadamente breve, resultado de la velocidad y la post-modernidad; de esta forma se corre el riesgo de dañarse y dañar a otros y se es más probable morir atropellado por un vehículo.

No obstante, la sociedad aún no ha tomado conciencia, ni se ha hecho responsable de la problemática y exigencias que plantea la convivencia.

El espacio público y el tránsito son aspectos humanos que están determinados por las posibilidades, las actitudes, conocimiento y aptitudes tanto individuales como colectivas.

Dependiendo de la formación orientada hacia el bien y la seguridad social, reflejan el nivel de tolerancia y formación de una sociedad, de la calidad de vida de su desarrollo y de su grado de civilidad.

Para la movilidad espacial y el tránsito seguro, la información es imprescindible, la necesidad de encontrar canales educativos más efectivos, la formación auténtica que incida en los valores profundo de solidaridad y respeto, estimula la formación competente de la educación en tránsito y seguridad vial.

Es conveniente que los procesos estén holísticamente y transdisciplinariamente integrados, para que los alumnos adquieran las competencias previstas, tomen conciencia de su responsabilidad en el logro de una mejor calidad de vida para todos, y que contribuyan, de forma activa y crítica al mejoramiento de la circulación vial y a la conservación del espacio público como bien común.

Es de suma importancia adquirir durante la etapa de educación obligatoria, valores ciudadanos para la seguridad y convivencia en los espacios públicos.

Los accidentes de tránsito no suelen deberse a desconocimiento o ignorancia de las normas, sino a su inobservancia, es decir, a la falta de asimilación e interiorización (como mínimos básicos) del comportamiento cívico.

El enfoque de la ley general de la educación sugiere como prioridad, el centrarse en preguntas significativas y problemáticas para los alumnos. El niño no siempre expresa con claridad sus intereses y no es consciente de los problemas y responsabilidades que le atañen de una u otra forma. Por ello es necesario que el docente interactúe con el diálogo para poder captar inquietudes, intereses o preguntas que deben ser los “ganchos” o “perchas” (Vigotsky) en los cuales fundamentar los procesos de socialización pertinentes.

DESARROLLO EVOLUTIVO DEL ESTUDIANTE EN EL PROCESO DE EDUCACIÓN VIAL:

En la etapa escolar el niño tiene características neurológicas, psicológicas y físicas que le limitan a la hora de enfrentarse con distintas situaciones de tránsito y movilización en diferentes espacios públicos.

Desde el punto de vista neurológico, la movilidad está regida por las leyes céfalo caudal y proximadistal; implicando que la percepción visual de los niños de 6 a 12 años es solo de 110° lo que dificulta la detención del movimiento en la periferia del campo, obligando a los niños a girar la cabeza para detectar movimientos laterales, lo que implica un aumento del tiempo de reacción requerido para identificar objetos que se localizan en esa "áreas negras". También tiene limitaciones para localizar la dirección del sonido, requiriendo de la confirmación visual para detectar la fuente de emisión del mismo; otra dificultad que se añade es la lentitud para estimar las distancias y la velocidad de los objetos, lo que conlleva la imposibilidad de calcular muy bien el tiempo que tendrá un vehículo en llegar a la posición que se encuentra.

Desde el punto de vista psicológico, la atención básica controlada solo se consigue a partir de los 5 años, esto hace que en situaciones de tránsito o movilidad en espacios públicos muchas veces los niños presten atención a aspectos intrascendentales, descuidando cuestiones básicas de movilidad.

La toma de decisiones al no poder ponderar adecuadamente factores como: inadecuada percepción de la causalidad, impulsividad reactivo; lentitud en el procesamiento de información; dudas sobre la propia autonomía lo que indica que al plantear en aprendizaje el profesor debe situarse en lo que Vigotsky llama "zonas de desarrollo próximo o potencial".

Desde lo físico, existen dificultades que los niños ignoran: estatura que impiden percibir por encima de vehículos detenidos u otro tipo de obstáculos, impulso de correr sin mirar hacia los lados cuando salen detrás de un vehículo entre otras. Además tener en cuenta las limitaciones físicas de los discapacitados.

La formación o educación integral, es un proceso consciente o intencional de la especie humana para llegar a estadios superiores de concreción de su vocación que tienen que ver con ser más y vivir mejor. Donde primero hay que formar al hombre, después al profesional, en todos los campos de la formación o educación integral, que conduzca al ser humano a apropiarse de su vida, de sí mismos y a cambiar desde la raíz. "La verdadera educación es consecuencia de la transformación de nosotros mismos".

Para lograr un desarrollo holístico del potencial humano, se debe recordar que el cuerpo, la mente, los sentimientos, los aspectos sociales e intuitivos del alumno están comprometidos y son valorados en el proceso educativo y que el ambiente de aprendizaje es estimulante y emocionalmente sustentador. Aspectos relacionados con el modelo de instrucción integral.

La intención del docente no es enseñar, sino de facilitar el proceso de aprendizaje del alumno. El cambio debe ser logrado en la institución (aula de clase) o contexto donde se interrelaciona al alumno y que luego sea reflejado en la comunidad (ciudad). Esto es alcanzado siempre y cuando se apliquen procesos de pensamiento y pedagogía activa.

La psicología cognitiva evolutiva es la que ha hecho los aportes más fecundos a la comprensión de los procesos de enseñanza y aprendizaje, debido a su interés

y preocupación por escudriñar y explicar los mecanismos internos que regulan el desarrollo intelectual, afectivo, valorativo y motor de los individuos.

Las teorías cognitivas son todas aquellas que postulan la existencia de procesos representacionales o codificantes entre la percepción de la realidad, las ideas y actuaciones que el sujeto tiene sobre la realidad exterior. La relación que las personas tienen con el medio es eminentemente cognitiva e implica el pensamiento y la interacción simbólica.

Ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones. Es así que el proceso educativo debe comprometerse con el desarrollo del estudiante como persona integral la cual parte de un conocimiento derivado de un lenguaje significativo. Razón por la cual se debe propender por procesos en espiral, en orden de complejidad, de habilidades o procesos simples a complejos; donde una de las estructuras responsable de las competencias es el desarrollo cognitivo; entendiéndose éste, como la adquisición sucesiva de estructuras lógicas cada vez más complejas, que subyacen situaciones que el sujeto es capaz de ir resolviendo a medida que crece.

Según el Pedagogo Feuerstein: “el desarrollo cognitivo se logra cuando se comprende el acto mental o el funcionamiento de las estructuras que le permitan al individuo aprender”.

8. RESULTADOS ESPERADOS

Formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.

Criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o uso de la vía pública

9. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Teniendo en cuenta que la educación vial está estrechamente ligada al desarrollo de las competencias ciudadanas y a la educación del movimiento por el movimiento y la educación física, que se aplica dentro de la cotidianidad, que la cultura no nace sino que se hace, que la naturaleza del hombre es falible pero también perfectible, es aquí donde juega un papel importante la educación vial, en la enseñanza - aprendizaje para el desarrollo cognitivo en todas sus dimensiones.

Se sugiere hacer énfasis, en que esta temática debe ser trabajada dentro de las instituciones en forma repetitiva, constante, persistente, coherente y consistente; aplicar pedagogías activas dentro y fuera del aula de clase que nos permitan contextualizar a diario los contenidos, que den como resultado el desarrollo de procesos mentales, permitiéndole al escolar afrontar situaciones inesperadas que respondan a la autoprotección, ser peatón, pasajero o ciclista y así preparar desde la infancia a los futuros

conductores.

Según la Ley 115 en el artículo 77.- AUTONOMÍA ESCOLAR establece que dentro del Proyecto Educativo Institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Atendiendo a este artículo, las formas de articular los estándares de competencias ciudadanas y concretamente los programas de educación vial a los planes de estudios son responsabilidad de cada institución y es de su propia autonomía decidir cómo trabajar estos temas

Proyecto de Aula

La educación vial debe articularse al currículo dentro de un contexto de Competencias Básicas y Ciudadanas, con el propósito de mejorar el sistema de movilidad dentro de la institución, que luego se vea reflejada en la vía pública y el cual se puede desarrollar y orientar desde la construcción de un Proyecto Pedagógico, encaminado a promover un proceso permanente de comprensión y construcción colectiva de conocimientos, actitudes, valores personales y de grupo, comprometidos en la vivencia de la educación y seguridad vial, esto implica:

Procesos de evaluación permanente que lleven a la toma de decisiones.

ù Concebir en el diseño curricular, los supuestos básicos, los énfasis, los ejes y los temas.

ù La estructura curricular se valida desde la realidad y es desde ésta que se va transformando.

ù Destacar los temas que se deben desarrollar en cada grado, la calidad, la profundidad y la pertinencia de los contenidos.

ù Elaborar propuestas de trabajo para cada grado, actividades, metodologías y recursos.

ù Generar un espacio y un tiempo dentro de las instituciones educativas.

Partir de las relaciones humanas: todas las relaciones sociales en las que se interactúa el hombre, la vía y el vehículo se presentan conflictos, se toman decisiones individuales y grupales y se discuten normas que buscan definir las relaciones entre las personas. Esto ocurre en todas las áreas académicas. Gran parte de la propuesta es que los docentes, padres de familia y estudiantes miren como se relacionan los diferentes roles que se desenvuelven en la movilidad dentro del aula, la comunidad educativa y el entorno social.

Establecer espacios institucionales, estos se podrían aprovechar para crear tiempo y espacios de reflexión, que permitan la exploración auténtica de los problemas que giran en torno a la cultura vial y poder pensar como estos están afectando la integridad personal e incidiendo en los demás. Fomentar la posibilidad del diálogo, el debate y la comunicación entre los estudiantes hacia la solución del problema para beneficio común.

Se sugieren algunos aspectos para considerar en cada nivel:

Preescolar

En este nivel, el acercamiento está centrado en una aproximación holística al reconocimiento y manejo del cuerpo y el entorno inmediato. Las prioridades fundamentales de aprendizaje radican en la adquisición de movimientos ordenados en el aula o en la institución, la familiarización con el desplazamiento por la derecha, la identificación y reconocimiento de las figuras y colores de las señales de tránsito básicas, la realización de juegos de acción y reacción inmediata a órdenes e instrucciones y el reconocimiento básico de sonidos usuales en el medio.

Educación Básica

Está basada en el principio de conocimiento globalizador, procurando el desarrollo del reconocimiento de espacios y la autonomía de movimiento en ellos. En este nivel, las normas deben estar contextualizadas en su función integradora de las situaciones sociales como base de la convivencia, seguridad y actividad lúdica. Se considera importante que el alumno se pueda centrar en el reconocimiento y caracterización de la ciudad o de alguna de sus zonas e igualmente que conozcan la nomenclatura y manejo de direcciones.

Otros aspectos que no debe descuidarse son los relativos a las distintas tipologías de vías y sus características, la velocidad de circulación en las mismas, entre otras. Dado que el alumno en esta etapa es usual que empiecen a usar la bicicleta en distintos espacios, es importante, no sólo que la institución familiarice con las normas del código, sino que genere ambientes de aprendizajes. Es obvio que en esta etapa el alumno debe alcanzar las competencias necesarias para movilizarse con seguridad, tolerancia y respeto como peatón, pasajero o conductor.

Educación Media

Los aspectos prioritarios por trabajar son una adecuada familiarización con todo lo relativo a las características de los vehículos, revisión técnico-mecánica de los mismos, licencias de tránsito, conocimiento adecuado de las señales, tipo de sanciones, que asuman responsabilidades ético-cívicas que les corresponden, para lograr una mejor calidad de vida y para que manejen los autocontroles que permiten evitar problemas generados por el alcohol, los fármacos, la velocidad y la violencia.

Jornada Nocturna

Está basada en el principio de conocimiento globalizador, procurando el desarrollo del reconocimiento de espacios y la autonomía de movimiento en ellos. En este nivel, las normas deben estar contextualizadas en su función integradora de las situaciones sociales como base de la convivencia, seguridad y actividad lúdica. Se considera importante que el alumno se pueda centrar en el reconocimiento y caracterización de la ciudad o de alguna de sus zonas e igualmente que conozcan la nomenclatura y manejo de direcciones.

Otros aspectos que no debe descuidarse son los relativos a las distintas tipologías de vías y sus características, la velocidad de circulación en las mismas, entre otras. Dado que el alumno en esta etapa es usual que empiecen a usar la bicicleta en distintos espacios, es importante, no sólo que la institución familiarice con las normas del código, sino que genere ambientes de aprendizajes. Es obvio que en esta etapa el alumno debe alcanzar las competencias necesarias para movilizarse con seguridad, tolerancia y respeto como peatón, pasajero o conductor.

10. RECURSOS

HUMANOS:

Maestros, estudiantes y personal administrativo de la institución.

Personas capacitadas en el tema y profesionales de tránsito que lideren charlas y conversatorios.

FISICOS:

Materiales impresos como carteles, cartillas ilustradas por grados que permitan el estudio de casos reales y la aplicación de los conceptos trabajados.

Marcadores, pinturas, pegantes, y papel pertinentes para el desarrollo de dinámicas y prácticas lúdicas.

Ayudas audiovisuales, que generen interés, motivación y observación al estudiante.

Plegables con diseños que generen comunicación visual para la movilización.

Mapas viales del municipio para el reconocimiento de vías y espacios que ameriten o apliquen el uso de las señales de tránsito.

Publicidad de los medios masivos de transporte.

EXTERNOS:

Visita a parques didácticos ó si bien, el traslado y montaje de los mismos en la institución favorecerla experiencia práctica delas estudiantes.

Visualización y reconocimiento de señales de tránsito reales aledañas a la institución.

11. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

El impacto del proyecto se medirá:

- En el respeto de los derechos de los demás en los diferentes espacios de la institución
- Conocer las normas de movilidad

12. BIBLIOGRAFIA:

GARFOR, JOSON. Educación por el movimiento. Fecon, Bogotá 1992

VAHOS JIMENEZ, Oscar. Juguemos, litoarte Ltda. Medellín 1991

LA REFORMA EDUCATIVA, Ley general de educación y ley 60 de 1993. Fecode.

DECRETO 1860 de 1994

LEY 115 de 1994. Aspectos pedagógicos y organizativos y manejo adecuado del tiempo.

RESOLUCION 2343 de 1996

DO RE MI EDUCACION MUSICAL. Editorial voluntad, grados VI a IX EL LIBRO DE LA MUSICA PARA TODOS. Pilar Lago. Tomo I y II

DUBAN, Ivan. Como utilizar los instrumentos de dibujo.

BUSTAMANTE, J. (1993). ¿Sociedad informatizada o sociedad deshumanizada?. Madrid, Gaia Ediciones.

CEBRIAN, J.L. (1998). La red. Madrid, Taurus. DEVAL, J. (1986). Niños y máquinas. Madrid, Alianza.

DUFOYER, J.P. (1991). Informática, educación y psicología del niño. Barcelona, Herder.

ESCUADERO, J.M. (1992). Del diseño y producción de medios al uso pedagógico de los mismos, en Las nuevas tecnologías de la información en la educación. DE PABLOS, J.

y GOTARI, C. (eds.), Sevilla, Alfar, 15-45.

ESTALLO, J.A.(1995). Los videojuegos. Juicios y prejuicios. Barcelona, Planeta. FERRÓS, J. (1994). Televisión y Educación. Barcelona, Paidós.

GROSS, B. (1987). Aprender mediante el computador. Barcelona, Biblioteca universitaria de pedagogía.

GROSS, B. (1997). Diseños y programas educativos: pautas pedagógicas para la elaboración de software. Barcelona, Ariel Educación.

LEVIS, D. (1997). Los videojuegos, un fenómeno de masas. Barcelona, Paidós. LINAZA, J.L. (1992). Jugar y aprender. Granada, Alhambra Longman.

MARTÓ, E. (1992). Aprender con computadores en la escuela. Barcelona, ICE/Horsori. PUGMIRE-STOY, M.C. (1996). El juego espontáneo. Vehículo de aprendizaje y comunicación. Madrid, Narcea.

SAEGESSER, F. (1991). Los juegos de simulación en la escuela. Manual para la construcción y utilización de juegos y ejercicios de simulación en la escuela. Madrid, Aprendizaje-Visor.

SANCHO, J.M. (1994). Para una tecnología educativa. Barcelona, Horsori.

TEJEDOR, F.J. y GARCIA-VALCARCEL, A. (1996). Perspectivas de las nuevas tecnologías en la educación. Madrid, Narcea.

UNESCO (1980). El niño y el juego. Planteamientos teóricos y aplicaciones pedagógicas. París, Estudios y documentos de Educación, núm. 34. VYGOTSKY, L.S. (1996). El papel del juego en el desarrollo, Barcelona, Crítica. WINNICOTT, D.W. (1982). Realidad y juego, Barcelona, Gedi